

**Comunicado Pastoral del Obispo de Córdoba
sobre la devoción Mariana “Rosa Mística”**

Sábado 2 de agosto de 2014

Mantengamos intacta la pureza de nuestra fe y nuestra oración.

En el diario caminar, los cristianos encontramos en la Virgen María fortaleza, esperanza y consuelo. Ella, Madre de Dios y Madre nuestra, está pronta como en las bodas de Caná para interceder por nuestras necesidades ante su divino Hijo Jesucristo.

Por el presente comunicado pastoral respondo a las inquietudes de algunos hermanos sacerdotes y fieles que me han pedido una orientación sobre la devoción mariana “Rosa Mística”. Con este título confiadamente la invocamos en las Letanías Lauretanas, que acostumbramos rezar al final del Santo Rosario. Estas letanías recogidas en la secular tradición de la iglesia se cantaban en el Santuario de Loreto ya desde el siglo XVI y fueron enriquecidas con nuevos títulos por los Sumos Pontífices.

Alabamos a María, cumpliendo su propia profecía del Magnificat: “Desde ahora todas las generaciones me llamarán bienaventurada” (Lc. 1, 48). Con la cadena de títulos la vamos invocando como Madre, Virgen y Reina, o con los bellos símbolos bíblico-espirituales como es el de “*Rosa Mística*”. Inspirados en este título, los artistas cristianos la han representado adornada con tres rosas que simbolizan la oración, la penitencia y el sacrificio del creyente.

Así cómo recibimos abundantes favores cuando oramos ante otras imágenes o advocaciones de la misma Virgen María, los fieles católicos pueden venerar a María “Rosa Mística”, tomando siempre en cuenta los siguientes criterios:

1. Como enseña el Catecismo de la Iglesia (Nº 2132): “el honor dado a una imagen se remonta al modelo original” (San Basilio Magno), “el que venera una imagen, venera al que en ella está representado” ... Enseña Santo Tomás de Aquino: El honor tributado a las imágenes sagradas es una “veneración respetuosa”, no una adoración, que sólo corresponde a Dios.
2. Por ello a las imágenes “se les debe tributar el honor y la veneración debida, no porque se crea que en ellas hay cierta divinidad o poder que justifique este culto o porque se deba pedir alguna cosa a estas imágenes o poner en ellas la confianza, como hacían antiguamente los paganos, que ponían su esperanza en los ídolos, sino porque el honor que se les tributa se refiere a las personas que representan”.^[1]
3. Algunas imágenes marianas destacan por su antigüedad, por la belleza o el fervor religioso que despierta en los fieles. A los pastores de la iglesia les toca vigilar que las imágenes sean decorosas, despierten devoción y reflejen fielmente la doctrina que la Iglesia enseña en torno al santo representado.
4. Especial atención merecen las imágenes que están asociadas a “apariciones” o “revelaciones privadas” que la Iglesia debe autenticar a través de signos de credibilidad. Ejemplos muy conocidos de nosotros son la imagen de la nuestra Madre

la Virgen de Guadalupe (asociada a los mensajes a San Juan Diego en el Tepeyac); la Virgen de Lourdes (en Francia) o la de Fátima (en Portugal). Sus mensajes fueron aprobados por los obispos locales y los Papas. Recordamos como la misma Virgen de Guadalupe, fue quien pidió a San Juan Diego, acudir con el Obispo Fray Juan de Zumárraga. En su visita a México el papa Benedicto XVI la llamaba Rosa de México.

5. En el caso de la devoción a María Rosa Mística, se sabe que una enfermera llamada Pierina, feligresa de Montichiari, Diócesis de Brescia, Italia, hacia el año 1947 dijo tener alguna experiencia espiritual o manifestaciones privadas sucesivas, que fueron sometidas a discernimiento por los obispos locales y luego también por la Congregación para la Doctrina de la Fe, los cuales determinaron que no constaba su origen sobrenatural. Por ello se fueron dando en el pasado declaraciones oficiales de los Obispos de Brescia (1968, 1975, 1984, 1997, 2001) y recientemente el actual Obispo de Brescia, en su Directorio que regula esta devoción (de Julio de 2013), pide cuidar que se revisen y retiren de los textos devocionales aquello que pudiese atribuir o conferir autoridad a las declaraciones de la Srta. Pierina Gilli y corregir los posibles errores doctrinales en los libros de oración allí difundidos.

6. Por tanto, en nuestra Diócesis de Córdoba, las imágenes que representan a María Rosa Mística podrán seguirse venerando siempre y cuando no se exponga la fe de los fieles con la difusión de revelaciones privadas no aprobadas, o se le asocie a una expectativa vana y perjudicial de fenómenos extraordinarios que no son acordes con el culto mariano tal como lo ha aprobado la Iglesia.

7. Es deber de los hermanos sacerdotes, en su cura pastoral, vigilar y orientar estos aspectos, cuidando que los fieles no se confundan o expongan su fe por el uso de devocionarios que se apartan de la sana doctrina católica.

8. Como enseña el Concilio Vaticano II: “Recuerden los fieles que la verdadera devoción no consiste ni en un sentimentalismo estéril y transitorio ni en una vana credulidad, sino que procede de la fe auténtica, que nos induce a reconocer la excelencia de la Madre de Dios, que nos impulsa a un amor filial hacia nuestra Madre y a la imitación de sus virtudes.” (Lumen Gentium, 67).

Eduardo P. Patiño Leal
Obispo de Córdoba

[1] Directorio sobre la piedad popular. Congregación para el Culto Divino, 17 de Diciembre de 2001, N° 241.